RESOLUCIÓN No. 004
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2351-2026"

La suscrita **GERENTE DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000-011 del 08 de enero de 2026, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 1 Y LOTE 2**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 04 de febrero de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 002 del 02 de marzo de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-2351-2026 cuyo objeto contempla "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 1 Y LOTE 2",** por la suma de **MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1.745.587.153,62)** equivalentes a **996,9628 SMMLV** para el **2026** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2879 del 13 de febrero de 2026 por un valor de $1.745.587.154 para la presente vigencia.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 06 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-2351-2026, ante lo cual, se constató la recepción de ocho (08) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme al cronograma establecido en la adenda No. 02 del 16 de marzo de 2026, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 17 de marzo de 2026, se realizó la publicación del respectivo informe en la plataforma Secop II.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 20 de marzo de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 26 de marzo de 2026 la cual tuvo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	ESTADO
4	CONSORCIO REDES VIALES	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 004
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2351-2026"

Que como quiera que estemos frente a un único proponente habilitado, se realizó la asignación de puntaje aplicando la formula respectiva la cual le arroja el puntaje máximo, de acuerdo con el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones:

N°	Nombre del Proponente	Puntaje de experiencia
4	CONSORCIO REDES VIALES	67,5

Que, de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes del proponente habilitado, fue el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Vinculación de personas con discapacidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipymes	Total
4	CONSORCIO REDES VIALES	67,5	10	1	1	20	0,25	0,25	100

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda a la ordenadora del gasto la Gerente de Proyectos Estratégicos del Municipio de Ibagué, Tolima la adjudicación al proponente **CONSORCIO REDES VIALES** representado legalmente por **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.451.305 de Ibagué, la cual presentó oferta por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.745.585.891,00)** M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada a la ordenadora del gasto.

Que, en consecuencia, la Gerente de Proyectos Estratégicos del Municipio de Ibagué, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2351-2026** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE LOTE 1 Y LOTE 2**", al proponente **CONSORCIO REDES VIALES**

RESOLUCIÓN No. 004
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-2351-2026"

representado legalmente por **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.451.305 de Ibagué, la cual presentó oferta por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.745.585.891,00)** incluido IVA y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente de Proyectos Estratégicos
Ordenadora del Gasto delegada
Decreto No. 1000-011 del 08 de enero de 2026

Proyectó: Paola Teresa Varón Barbosa – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Milena Cruz Álzate - Asesora Jurídica Externa – Gerencia de Proyectos Estratégicos